



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicitan las prórrogas de cinco (5) contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 22 de octubre de 2018, 12 de noviembre de 2018 y 11 de enero de 2019, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que constan en el Anexo adjunto a las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos

de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que se detallan a continuación:-----

NOMBRES	CI	Ud. Ej.	Progr.	Proyecto	Carga Horaria semanal	Nominal Valores 2020	Tareas objeto del contrato
ELENA DESCALZI	1.503.014-3	001	401	000	30	\$49.529,63	TECNICO
FERNANDO REYES	4.532.069-5	001	401	000	30	\$49.529,63	TECNICO
FEDERICO ROSAS	4.443.883-9	001	401	000	30	\$49.529,63	TECNICO
GUILLERMO GÓMEZ	4.427.313-8	001	401	000	40	\$71.769,17	TECNICO
NIBIA ORELLANO	4.704.703-7	001	401	000	30	\$53.826,87	TECNICO

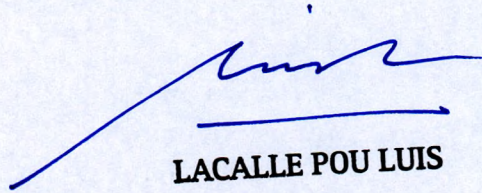
2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 1º de febrero de 2021.-----

3°) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4°) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

28/5-
JTY

As- Ah


LACALLE POU LUIS